

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a DOS DE JULIO DE 2020, siendo las NUEVE HORAS y bajo la Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se reúnen en el

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA:

ANTONIA AYUSO GARCIA

FRANCISCO JAVIER GURPEGUI
MANZANARES

JOSEFA MARIA VALVERDE MANSO

MARIO TARTALO MARTINEZ

JOSE ANGEL ISLA TORRES

OLGA GALLEGO ROJAS

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

PRIMERO.-BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se dejó este punto sobre la mesa para posterior sesión.

2.-SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE SUBVENCION PARA GASTO CORRIENTE EN EL PIR 2016 2019 CON ARREGLO AL DECRETO 44/2020 DE 17 DE JUNIO DE 2020 PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Vista la publicación el día 19 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Decreto 44/2020 de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se

modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Visto que dicho Decreto, en su artículo 1, viene a modificar el apartado 1 del artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente.”

Visto asimismo, el contenido del artículo 2.1 del meritado Decreto 44/2020, que establece que los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del Decreto.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el incremento en la cantidad inicial destinada al municipio de Villamanrique de Tajo para gasto corriente en el P.I.R. 2016-2019, hasta el porcentaje máximo previsto en el art.17.1 del Decreto 75/2016 (según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020 de 17 de junio) esto es, hasta el 50% de la asignación inicial, solicitando en consecuencia que se incremente en otros 346.817 euros la cantidad inicialmente contemplada para gasto corriente, que quedará fijada definitivamente en 693.634 euros.

SEGUNDO.- Remitir la Certificación del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 9,30 hs del día 2 de julio de 2020. De todo lo cual doy fe.